e

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

 Año.
 .
 .
 40 pesetas

 Semestre
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .
 .</td

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se serviran previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIA!

Núm. 4.254

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo recibido comunicaciones de varios señores Alcaldes de esta provincia, dándome cuenta de la solemnidad que han tenido los actos celebrados al restablecer en las Escuelas los Crucifijos y la gloriosa bandera bicolor, por medio de esta circular, doy a todos ellos las gracias por hacerme relación de dichas solemnidades; haciéndoles al propio tiempo presente mi felicitación por el interés, celo y entusiasmo con los que cooperan al Alzamiento Nacional, restaurando nuestras tradiciones: felicitación que hago extensiva a todos los habitantes de sus respectivos términos municipales a quienes así lo harán presente.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

Núm. 4.253

Universidad de Valladolid

Segunda relación de los Maestros nacionales de primera enseñanza de la provincia de Valladolid, que son sustituídos en sus cargos a tenor de lo dispuesto en el número 6 de la Orden de la

Junta de Defensa Nacional de España, fecha 19 de Agosto último y que deberán ser baja en sus Escuelas:

Almenara de Adaja, Efigenia Colodrón Oliver.

Fresno el Viejo, Gregorio Alonso Rodríguez.

Fresno el Viejo, Josefa Gutiérrez Calles.

Gomeznarro, Gemelo Herma-

no Revilla. Gomeznarro, Laureana Tejero Avellano.

Lomoviejo, Emigdio Franco Vi-

Peñaflor de Hornija, Pablo López Gutiérrez.

Villanueva de los Caballeros, Vicente Romero Rico.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1936.—El Rector, José Ferrández González.—El Secretario general, F. Martín Sanz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAI

Núm. 4.245

Fresno el Viejo

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, que han de regir durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno el Viejo, 25 de Septiem-

bre de 1936. – El Alcalde, L. Sergio Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cabreros del Monte.
Castrodeza.
Cuenca de Campos.
Hornillos.
Manzanillo.
Portillo.
Rueda.
Trigueros del Valle.
Urones de Castroponce.
Ventosa de la Cuesta.

Núm. 4.237

Villanubla.

Matapozuelos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones, en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Matapozuelos, 25 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 4.218

Valverde de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Campos, 23 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 4.169

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑAFIEL

El presupuesto para atenciones de administración de Justicia, correspondíente a esta demarcación judicial, aprobado por la mancomunidad de Ayuntamientos para el año 1937, en sesión celebrada el 6 de Septiembre corriente, ha quedado fijado en la cantidad de nueve mil ochocientas treinta pesetas, habiéndose acordado girar dos repartos: uno, de ochocientas pesetas, de las cuales, satisfará el Ayuntamiento cabeza cuatrocientas, y el resto, los demás pueblos con relación al número de habitantes; y otro, de nueve mil treinta pesetas, que satisfarán los pueblos en proporción al número de habitantes, con arreglo al censo del año 1930.

			REPARTOS QUE SE CITAN			
		Habitantes	CUPOS		TOTAL de los cupos	Corresponde al trimestre
Núm.	PUEBLOS	de	Por alguiler	Para las demás	de los cupos	ar trimestre
orden		cada pueblo	del Juzgado	atenciones		
	TACTA TO	TELL	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
The same		发。 权可以			W F LA	T A.F. WI
1	Bahabón	444	13,76	155,40	169,16	42,29
2	Bocos de Duero	237	7,35	82,90	90,25	22,56
3	Campaspero	1.918	59,46	671,30	730,76	182,69
4	Canalejas de Peñafiel	968	30,01	338,80	368,81	92,20
5	Castrillo de Duero	718	22,26	251,30	273,56	68,39
6	Cogeces del Monte	1.497	46,41	523,90	570,31	142,57
7	Corrales de Duero	395	12,25	138,20	150,45	37,61
8	Curiel	470	14,57	164,50	179,07	44,79
9	Fompedraza	340	10,54	119,00	129,54	32,38
10	Langayo	867	26,88	303,40	330,28	82,57
11	Manzanillo	200	6,20	70,00	76,20	19,05
12	Montemayor de Pililla	1.510	46,81	528,50	575,31	143,83
13	Olmos de Peñafiel	407	12,62	142,40	155,02	38,78
14	Padilla de Duero	430	13,33	150,50	163,83	40,96
15	Peñafiel	4.793	148,78	1.677,80	1.826,58	456,64
16	Pesquera de Duero	1.422	44,08	497,70	541,78	135,45
17	Piñel de abajo	619	19,19	216,70	235,89	58,97
18	Piñel de arriba	505	15,65	176,70	192,35	48,09
19	Quintanilla de abajo	1.542	47,80	539,70	587,50	146,87
20	Quintanilla de arriba	863	26,75	302,10	328,85	82,21
21	Rábano	744	23,06	260,40	283,46	70,86
22	Roturas	153	4,74	53,60	58,34	14,58
23	San Llorente	538	16,68	188,30	204,98	51,25
24	Santibáñez de Valcorba	567	17,58	198,40	215,98	53,99
25	Sardón de Duero	659	20,43	230,70	251,13	62,78
26	Torre de Penafiel	374	11,59	130,90	142,49	35,62
27	Torrescárcela	510	15,81	178,50	194,31	48,58
28	Valbuena de Duero	1.102	34,16	385,70	419,86	104,96
29	Valdearcos de la Vega	439	13,61	153,60	167,21	41,80
30	Viloria del Henar	569	17,64	199,10	216,74	54,18
100	Totales	25.800	800,00	9.030,00	9.830,00	2.457,50

Peñafiel, 2 de Septiembre de 1936.—El Alcalde Presidente, Miguel Rico.—El Interventor, Saturnino Sampedro.

Núm. 4.264

Peñafiel

Don Miguel Rico Moya, Abogado y Alcalde constitucional de Peñafiel.

Hago saber: Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen varias transferencias.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de | Buena, seguidos por don Hilarila provincia.

Peñafiel, 26 de Septiembre de 1936.—Miguel Rico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.233

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia apelación número 80. — En la ciudad de Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena.

no Nieto Tovar y su esposa doña María del Amparo Alvarez Revilla, jornalero el primero y sin profesión la segunda, vecinos de Corcos del Valle, representados por el Procurador don Mauro Muñoz y defendidos por el Abogado don Eduardo Arias Gervás, contra doña Eusebia Cubero Martín, soltera, y vecina de Valladolid. la cual no ha comparecido ante esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre que a los primeros se les declare pobres para litigar con doña Eusebia en juicio de menor cuantía sobre pago de cantidad; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictó el Juez de primera instancia de Valoria la

Parte dispositiva. - Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos pobres en sentido legal, a don Hilarino Nieto Tovar y su esposa doña María del Amparo Alvarez Revilla, para litigar con doña Eusebia Cubero Martin, en el juicio de menor cuantía que ésta les tiene promovidos, y en su consecuencia, con derecho a disfrutar de los beneficios que conceden los artículos trece y catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, sin hacer especial declaración de costas de ninguna de las instancias. Se advierte al Juez de primera instancia don Gonzalo Queipo de Llano y al Secretario judicial señor Aldecoa, para que en lo sucesivo, no incurran en las infracciones enumeradas en el último resultando, y procédase al reintegro y autorización de las expresadas diligencias, comunicando, mediante la oportuna certificación, haber quedado cum-

Y por la no comparecencia en esta Audiencia de doña Eusebia Cubero Martín, publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial».

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Vicente Blanco.-Eduardo Pérez del Río.—Joaquín Alvarez.—Juan Serrada.—Vicente Marín.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo, en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Licenciado Carlos Díaz.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.151

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Pineda España, Cándido; de 35 años de edad, estado casado, profesión chófer, y vecino de Salas de los Infantes (Burgos), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, en el término de diez días, a partir del siguiente de la publicación de la presente, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo

dictado en el sumario que se le sigue con el número uno del corriente año, por el delito de daños y lesiones, y a la vez recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Valoria la Buena, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—
El Juez de instrucción accidental.

Núm. 4.249

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en la pieza correspondiente del concurso necesario de acreedores de don Alejandro Pastor Giraldo, vecino de Villafrades de Campos, se acordó por providencia del día de hoy convocar a Junta a los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos para su graduación, habiéndose señalado para ella el día quince de Octubre próximo, y hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Y por medio del presente, se cita a los acreedores don Jesús

Valverde López, vecino de Villarramiel y por su fallecimiento a don Jesús Valverde Gutiérrez, que compareció en los autos como uno de los hijos y herederos de aquél, y a doña Antolina del Campo o Antolina Pardo, vecina de Villacid, que no han designado domicilio en el lugar del juicio, para que concurran a dicha Junta; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Telesforo de las Heras. El Secretario, José Fernández.

Juzgados municipales

Núm. 4.226

MAYORGA

Don Nazario Fernández del Pozo, Juez municipal de esta villa de Mayorga.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Mayorga, a veintidós de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y seis. El señor don Nazario Fernández del Pozo, Juez municipal de esta villa; habiendo visto y oído les precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado en virtud de demanda presentada por don Alfredo Torres Francos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, como Presidente de la Sociedad «Casino», de la misma, contra don Manuel García Argüello, también mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de trescientas treinta y seis pesetas con noventa céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado don Manuel García Argüello a que pague al demandante don Alfredo Torres Francos, como representante de la Sociedad «Casino», de esta villa, la cantidad de trescientas treinta y seis pesetas con noventa céntimos, que éste reclama, pagando asimismo las costas de este juicio, y confirmando el embargo preventivo practicado, con fecha catorce del actual, en bienes del demandado.

Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, su encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Nazario Fernández.—Rubricado.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado, extiendo la presente, en Mayorga de Campos, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Nazario Fernández.—El Secretario, Nicolás Cuadrado.

395

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 4.201

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en

228

EXTRACTO DE ACUERDOS

EXTRACTO DE ACUERDOS

cartilla que tiene impuesta a su nombre, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Isabel Nieto, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente; de Julio Pedroso y José Paz por orden de ingreso de las Diputaciones de Burgos y Pontevedra, respectivamente, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Comunicar al señor Director administrativo del Manicomio que la Diputación de Burgos ha acordado hacerse cargo de los gastos que cause en este Manicomio el demente Hipólito Tobalina, para que le incluya en la relación de dementes de aquella provincia, y comunicarlo también al señor Interventor de fondos para que lo haga en las cuentas que a la misma gira, significando a éste que expresado demente tuvo ingreso el 30 de Abril último.

Hacer depositaria, previas las formalidades necesarias, a la madre de la niña María del Pilar Duque, de una cartilla de la Caja postal de Ahorros, remitida por el señor expresidente de la República don Niceto Alcalá Zamora a favor de dicha niña, asilada del Hospicio, que fué entregada a su madre, representando la cartilla un capital de 2.058,93 pesetas.

Anunciar nuevo concursillo por la Dirección del Hospital para la retirada del sobrante de comidas de dicho Establecimiento, en la forma y condiciones en que se hizo el año anterior, y sirviendo de tipo el precio que hoy rige de 0,085 pesetas kilo.

El ingreso de los indigentes Jesusa Bayón y Modesto López en el Asilo de Medina del Campo.

Quedar enterada, con agrado, después de oír las mani-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

225

dos los 21 metros cúbicos de piedra acopiados de más y que constan en la correspondiente acta de recepción.

Mostrar conformidad con el Negociado de Fomento y traspasar, a petición de los interesados, el servicio de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en el camino de Cogeces de Iscar a la carretera de Segovia en San Miguel del Arroyo, kilómetros 6 al 9, adjudicado a don Felipe Blanco, en la cantidad de 13.200 pesetas, a don Felipe Catalina Bayón, siempre que cumpla todas las obligaciones dimanantes del contrato, y como hasta la fecha no se halla constituída la fianza definitiva por el señor Blanco, requerir al señor Catalina para que la constituya.

Aprobar, en la forma presentada, el proyecto para construcción del camino de la estación de Moral de la Reina a Tamariz, trozo segundo del camino de Moral a Tamariz, el cual ha merecido el informe favorable de la Jefatura de Obras públicas, elevándose el presupuesto de contrata a 79.324,07 pesetas, y el proyecto para construcción del camino de Moral de la Reina a la estación del ferrocarril, primer trozo del camino de Moral a Tamariz, y que también ha merecido informe favorable de la Jefatura de Obras públicas, elevándose su presupuesto a 7.534,10 pesetas, proyecto remitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Que se adquieran 24 servicios de noche de madera para los salones generales del Manicomio, por un valor de pesetas 432, visto el informe de Intervención.

Mostrar conformidad con la propuesta que se acepta de Intervención, sobre el desarrollo del empréstito de 1928, señalando el día 27 de Junio, a las once horas de la mañana, para el sorteo de amortización.

Mostrar conformidad, y aprobar una propuesta de In-

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Gerardo Cortijo Muñoz. – Débito, 18,59 pesetas.

Una tierra al pago de Pradonuevo, linda al Norte, Gabriel González y Francisco Mercado de la Cuesta; Este, Deogracias López; Sur, camino de la Vega; Oeste, Luis Morago Conde. Hace 31 áreas y 50 centiáreas; líquido imponible, 29,30 pesetas.

Deudor, don Manuel Escribano Martín.—Débito, 39,27 pesetas.

Una tierra al pago de Pradonuevo, línda al Norte, río Esgueva; Este, Remigio Soladana; Sur, Dionisia Martínez, Luis Morago y Gervasio Rodríguez; Oeste, Cesidio González. Hace 40 áreas y 51 centiáreas; líquido imponible, 37,67 pesetas.

Deudor, don José Fuente y M. Vitoria. - Débito, 28,58 pesetas.

Una tierra al pago de Cruz Palencia, linda al Norte, Eusebio Duque; Este, Mariano Chato; Sur, carretera de Valladolid a Tórtoles. Hace 88 áreas y 28 centiáreas; líquido imponible, 45,02 pesetas.

Deudora, doña Gabriela Martín Montenegro. — Débito, 110,94 pesetas.

Una tierra al pago de Cruz del Val, linda al Norte, Agustín Duque; Este, Gabriel González; Sur, Melitón Burgueño; Oeste, camino del Val. Hace 29 áreas y 43 centiáreas; liquido imponible, 5,89 pesetas.

Deudora, doña Gregoria Martínez Soladana. — Débito, 240,28 pesetas.

Una tierra al pago de Matallana, linda al Norte, camino de Villafuerte; Este, Escolástica de la Fuente; Oeste, Hipólito López; Sur, término de Villafuerte; dividida en cuatro partes: A. Hace 25 áreas y 6 centiáreas; líquido imponible, 3,51 pesetas. B. Hace 56 áreas y 36 centiáreas; líquido imponible, 67,63 pesetas. C. Hace 9 áreas y 39 centiáreas; líquido imponible, 11 céntimos. D. Hace 12 áreas y 52 centiáreas; líquido imponible, 8,26 pesetas.

Deudor, don Clemente Ruiz.— Débito, 16,43 pesetas.

Una tierra al pago de Cruz Palencia, linda al Norte, Fernando y Baldomero de la Cal; Este, término de Villaco de Esgueva; Sur, término de Villaco de Esgueva; Oeste, Antonio del Val. Hace 27 áreás y 73 centiáreas; líquido imponible, 25,79 pesetas.

Deudor, herederos de don Gregorio Ruiz. — Débito, 3,51 pesetas.

Una tierra al pago de los Pañuelos, linda al Norte, Deogracias López y Sixto Conde; Este, Miguel Martínez; Sur, Heliodoro Torres; Oeste, cañada de la Cerrada. Hace 39 áreas y 24 centiáreas; líquido imponible, 5,49 pesetas.

Deudora, doña Micaela Vitoria Gómez.—Débito, 68,58 pesetas.

Una tierra al pago de la Corneja, linda al Norte, Gémino Ruiz de las Heras; Este, Simeona Casado; Oeste, Gerardo Asenjo; Sur, término de Villaco de Esgueva. Hace 76 áreas y una centiárea; líquido imponible, 66,96 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, v asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante: pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Amusquillo de Esgueva, 5 de Septiembre de 1936. — Ursicino Moro.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

226

EXTRACTO DE ACUERDOS

tervención, que es como sigue: 1.° Que se aplique al pago de aportación municipal el 50 por 100 de la participación en el impuesto de Cédulas personales de los Municipios deudores al Erario provincial, ya que el otro 50 por 100 lo marca obligatoriamente el Estatuto, entendiéndose esta aplicación hasta el segundo trimestre del actual ejercicio. 2.° Que se devuelva a los Ayuntamientos que tengan saldada su aportación en la Diputación hasta el segundo trimestre del actual año, la parte que quede a su favor una vez cumplido este requisito previo; y 3.° Que se publique el acuerdo que adopte la Comisión, si es de conformidad con lo propuesto, en el «Boletín Oficial», para conocimiento de los Ayuntamientos de lo provincia.

Que los funcionarios que tengan sueldos superiores a 1.500 pesetas, y no estén sujetos al pago del impuesto de utilidades, se entenderán incluídos en el número 1 del Reglamento para el subsidio de familias numerosas.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Presidente de esta Corporación, con motivo de los gastos originados en su viaje a Madrid del 30 de Mayo último al 3 de los corrientes, ambos inclusive, con motivo de tener que gestionar asuntos de intereses relacionados con el Pabellón de tuberculosos de esta capital, importante dicha cuenta 271,60 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 91 del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Polanco, y, en su virtud, autorizar a cuatro o cinco asilados del Hospicio para cursar los estudios de harmonía, y que por el señor Director de la Banda se indique a la Comisión los asilados que, estando en condiciones, deseen cursar dichos estudios, suplementándose para ello la cantidad que se precisa.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Quedar enterada de que el lunes 15 de los corrientes es posible que se realice una excursión al Escorial por los asilados del Hospicio, y autorizar dicha excursión.

Sesión del día 18 de Junio de 1936

Presidió el señor Alcover, asistiendo los señores González Cuevas, Rodríguez, Casado, Polanco, Bosque y Merino; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Manuel Gil Baños, Presidente que fué de esta Diputación provincial, y aprobar lo hecho por el señor Presidente.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Que se desglosen del pedido del señor Director del Hospicio los 5.600 y 8.400 kilos de harina, respectivamente, señalando las fábricas donde han de adquirirse en las condiciones señaladas; que se adquieran los demás artículos que figuran en las relaciones de los señores Directores, para el mes de Julio, por concursillo en las mismas condiciones que en meses anteriores, señalando hasta las trece horas del día 25 para la admisión de proposiciones y muestras y las dieciséis horas del día 26 para el examen y adjudicaciones consiguientes que se harán en sesión extraordinaria, y que se publique en el «Boletín Oficial».

La entrega de la niña asilada en el Hospicio Victoria Barrioso a su madre conforme solicita.

Entregar al exasilado del Hospicio Manuel García, la

227

MCD 2022